

SALTA, 17 de Diciembre de 2002

Expediente Nº 8.396/97

RES. C.D. Cs. Ex. Nº 338/02

VISTO:

La Resolución del Consejo Superior Nº 190/02, relacionada con el Plan de Estudios del Profesorado en Química;

La presentación de la Comisión de Carrera del citado Profesorado que advierte que a pesar de encontrarse el citado Plan de Estudios vigente desde el período lectivo 1997, a la fecha no se dio cumplimiento a lo establecido en el ítem 3.7 que propone Talleres o Cursos que serían superados con pruebas de suficiencia antes de iniciar el 3er. año de la carrera, cuya única finalidad es lograr que el alumno posea una capacitación acorde a la dinámica que las ciencias duras requieren permanentemente, entre otros, el conocimiento, la lectura o comprensión de textos en inglés, una fluida expresión oral y escrita del español o el manejo integral de sistemas elementales de informática;

CONSIDERANDO:

Que a tales fines la citada Comisión de Carrera eleva una propuesta abarcativa que tiene por finalidad dar por concluido el problema antes indicado, agregado a fs. 122;

Que el Consejo Directivo en su sesión del pasado 27 de noviembre resuelve aprobar el dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación, que sugiere hacer propia la propuesta que corre a fs. 122;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º</u>: Aprobar y dar vigencia a partir del período lectivo 2003, el procedimiento que se explicita como Anexo I de la presente, para que los alumnos del Profesorado en Química, cumplan acabadamente con el Plan de Estudios respectivos, el cual en su Item 3.7 establece la realización de cursos y/o talleres.

ARTICULO 2º: Disponer que Departamento Alumnos notifique en forma personal y fehaciente a cada alumno reinscripto en el período lectivo 2003 en la carrera del Profesorado en Química, respecto a las normas y obligaciones para cumplimentar los cursos y/o talleres del Item 3.7 del respectivo Plan de Estudios (Anexo I de la presente Resolución).

ARTICULO 3º: Hágase saber al Departamento de Alumnos, al Departamento de Química y a la Comisión de Carrera del Profesorado en Química. Publíquese en cartelera y archívese.

mxs

LIC. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

NACIONAL DE COLOR LA COLOR LA

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS DECANO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



ANEXO I de la Res. C.D. Cs. Ex. Nº 338/02

Expediente Nº 8396/97

PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIR EL ITEM 3.7 – (OTROS REQUISITOS) DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROFESORADO EN QUÍMICA – PLAN 1997

- 1) Todos los alumnos que en el período lectivo 2003 en adelante deban cursar asignaturas correspondientes al 3er. año de la carrera del Profesorado en Química, deberán inscribirse en el Departamento de Alumnos para la realización de una Prueba de Suficiencia que habrá de conformarse con conocimientos de idioma Inglés Comunicación y Computación, es decir entidades separadas unidas en un todo coherente mediante un Trabajo Integrador, en forma individual.
- 2) <u>Trabajo Integrador</u>: Consistirá este en la búsqueda bibliográfica, selección, análisis y elaboración de un informe sobre un tema asignado al alumno a principios del cuatrimestre, en una cuestión o asunto que la Comisión de Carrera le indique o proponga el alumno.
- 3) Desarrollo: Este deberá evidenciar
 - a) Comprensión de textos técnicos en INGLÉS
 - b) Adecuada expresión escrita y oral del castellano (COMUNICACIÓN)
 - c) Conocimientos y manejo básico de herramientas informáticas (COMPUTACIÓN)
 - d) Condiciones que debe reunir el Trabajo Integrador:
 El informe deberá tener una extensión mínima de 3 (tres) carillas a un solo espacio que de cuenta de los saberes de comunicación, inglés y computación, este último deberá contener gráficos, tablas, planillas de cálculo, etc.
 - La Comisión de Carrera designará un tutor (docente) según el tema y materia asignada a fin de orientar al alumno en la propuesta adoptada.
- 4) La Comisión de Carrera del Profesorado en Química integrará un Tribunal Evaluador que valorará el informe realizado por el alumno y la exposición y defensa del mismo.
 - El informe en cuestión no será calificado con nota numérica, sino con "Aprobado" o "Desaprobado" sin apelación.
 - A tales efectos, el Departamento de Química incorporará al Calendario de Exámenes fecha. hora y tribunal para examinar la Prueba de Suficiencia Integradora.
- 5) Dejar debidamente aclarado que la realización de la Prueba de "Suficiencia Integradora" carece de Regularidad. Consecuentemente se "PROMUEVE" o "NO SE PROMUEVE". Si ocurriera este último, el alumno deberá realizar el trabajo nuevamente o bien requerir de la Comisión de Carrera un nuevo tema.
- 6) Dpto. Alumnos elevará a conocimiento de la Comisión de Carrera, la nómina de alumnos a cursar materias de 3er. año, como así también las del resto de alumnos que hayan cursado materias de 3er. y 4to. año respectivamente.
- 7) Los alumnos tendrán opción de aprobar por separado cada una de las asignaturas que conforma la Prueba de Suficiencia (Inglés Comunicación Computación), en cuyo caso se les otorgará la equivalencia correspondiente.



.../// -2-

ANEXO I de la Res. C.D. Cs. Ex. Nº 338/02

Expediente Nº 8396/97

- 8) Departamento de Alumnos adjudicará un código que identificará dentro del Plan de Estudios del Profesorado en Química a la "Prueba de Suficiencia Integradora".
- 9) El Departamento de Alumnos notificará a cada uno de los alumnos que se inscriban para realizar el Trabajo Integrador y las normas que rigen para el desarrollo de la Prueba de Suficiencia Integradora.
- 10) Los alumnos de 3er. y 4to. año, deberán aprobar la Prueba de Suficiencia Integradora previo a gestionar el Título correspondiente.

LIC. VERONICA M. JAVI DE ARROYO SECRETARIA ACADEMICA Facultad de Ciencias Exactas

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS DECANO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS